



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular a Continuación
Demandante:	Jorge Luis Duque Valencia
Demandados:	Luz Elena Gómez Montoya Y Otros
Radicado:	630013103002-2008-00295-00
Asunto:	Sustitución del Poder

1. En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante Yensin Orozco Gonzáles, obrante a folio 103 del cuaderno 04 del expediente digital, este Despacho determina conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, conferir la sustitución del poder al abogado Felipe Ángel Hurtado, y reconocer personería bajo de los términos conferidos por su poderdante.

2. En alusión al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 08 Solicitud Título del expediente digital, este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, informa que la medida solicitada ante dicha entidad no tiene efectos, al encontrarse que Trina Gómez Montoya figura como retirada de la entidad, y dichas medidas sólo surten contra personal activo de la institución, obrante a folio 54 y 56 del cuaderno 2 del expediente.

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ESTADO No. 101

Hoy, 28/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **ad2a2e1d0f0aeca37d937bf122403e7baff60e4ff1858538bb9e34fa48443d9f***

Documento generado en 27/10/2020 03:44:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>